AÑO 1983.—NUMERO 88 LUNES, 25 DE JULIO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200 "
Otras entidades y particulares (semestre)	400 "
Otras entidades y particulares (año)	800 "

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7 pesetas
Precio del número atrasado	15 "
Número de más de tres años	25 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2210

Gobierno Civil de Segovia

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes por la que se dictan normas para la lucha contra la fiebre aftosa

La existencia este año de fiebre aftosa con carácter epizoótico y la consideración de las elevadas pérdidas económicas que produce obliga a tomar medidas rigurosas para su control.

Dado que la vacuna es absolutamente eficaz como medida de lucha y prevención contra la misma, esta Consejería, de acuerdo con la Administración Central del Estado, ha considerado oportuno disponer:

Primero.—La vacunación será obligatoria para todos los bovinos, ovinos y caprinos de más de tres meses y se realizará con periodicidad semestral; los animales primovacunados se revacunarán transcurridas 5-8 semanas de la primera vacunación.

Segundo.—La vacunación será obligatoria para todos los reproductores porcinos con una perioricidad semestral. Esta obligatoriedad afectará, asimismo, a todos los porcinos de recría y cebo que se encuentren en explotaciones ubicadas en zonas de focos y en un radio de 25 kilómetros alrededor de los mismos.

Todo el ganado que se traslade para vida se vacunará obligatoriamente, debiendo realizarse la vacunación con una antelación mínima de diez días del desplazamiento.

Tercero.—La vacuna a utilizar será en todos los casos trivalente AOC, pudiendo modificarse las valencias si las circunstancias epizootiológicas lo hicieran aconsejable.

Cuarto.—La vacuna antiaftosa ampara rumiantes y reproductores de la especie porcina, será suministrada gratuitamente a los ganaderos por la Administración. Asimismo, esta gratuidad se mantendrá para los animales de recría y cebo de la especie porcina perteneciente a explotaciones integradas en agrupaciones de defensa sanitaria; en los restantes casos y para la especie porcina, la Administración cubrirá únicamente el 50 por 100 del costo del producto vacunante, corriendo el resto a cargo del ganadero.

Quinto.—Dadas las circunstancias epizootiológicas, la campaña de vacunación deberá realizarse con carácter general en los meses de julio y agosto de 1983.

Sexto.—Esta Orden entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Burgos, 11 de julio de 1983.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, Jaime González González.

2221

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Convocatoria de 6 becas de colaboración para Educadores o Educadoras postgraduados, externos, de la Residencia Juvenil "Antonio Machado"

BASES

Primera.—OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La Excma. Diputación Provincial de Segovia convoca la provisión de 6 becas de Educadores o Educadoras colaboradores, externos, para postgraduados, en la Residencia Juvenil "Antonio Machado", para el próximo curso escolar, a comenzar el 1 de septiembre de 1983 hasta el 31 de agosto de 1984, pudiendo prorrogarse las becas por un año escolar más, a propuesta de la Dirección del Centro.

Dichas becas estarán dotadas con 500.000 pesetas, que se abonarán en cuatro plazos iguales, por trimestres vencidos, y con derecho a asistencia médico-farmacéutica en régimen de concierto; y tienen por finalidad prestar apoyo económico y técnico-práctico a Profesores de EGB o Licenciados universitarios para contribuir a su formación en tareas educativas.

Segunda.—REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Deberán cumplir los siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 21 años y no exceder de 28.

c) Tener el título de Profesor de EGB o de Licenciado en Filosofía y Letras, con especial preferencia a los de las Secciones de Pedagogía o Psicología.

Tercera.—PRESENTACION DE INSTANCIAS.

Los interesados deberán solicitar las becas mediante instancias, debidamente reintegradas, dirigidas al ilustrí-

simo señor Presidente de la Diputación, que se presentarán en el Registro General de la Corporación hasta el día 6 de agosto próximo, inclusive, en horas hábiles de oficina.

A las instancias se acompañará: a) "Currículum vitae" del interesado, con referencia a las prácticas y experiencias en el campo de la educación infantil y juvenil; b) un escrito con una extensión mínima de dos folios, en el que el interesado formule un proyecto con los criterios educativos y actividades a realizar en un Centro de las características de la Residencia Juvenil referida, con chicos en edad escolar, y contando con las diferentes dificultades de inadaptación de los mismos.

Cuarta.—SELECCION DE LOS ASPIRANTES.

La llevará a cabo un Jurado especial, presidido por el señor Vicepresidente 1.° de la Diputación e integrado, como Vocales, por los señores Diputado-Delegado, Director y Jefe de Estudios de la Residencia y el Oficial Mayor Letrado de la Corporación, que actuará como Secretario, con voz y voto.

Dicho Jurado realizará una primera selección en base a una entrevista personal con cada aspirante y una prueba práctica en la Residencia, con un diálogo con los responsables educativos de la misma sobre el proyecto educativo a exigir.

A la vista de los resultados, el Jurado elevará la pertinente propuesta vinculante a la Comisión de Gobierno para adjudicación de las becas.

Quinta.—COMPROMISO DE LOS BECARIOS.

Para la mejor formación práctica en las técnicas educativas, los becarios asumen el compromiso de realizar las siguientes tareas de colaboración:

Seis horas diarias en horario a determinar por el Director del Centro, y consistente en acompañar a los chicos en los estudios; ayudarles y enseñarles a estudiar; mantener contactos con los profesores y colegios; darles clase de recuperación; animar y responsabilizarse de las actividades del Centro; mantener reuniones de formación y apoyo a los alumnos; participar activamente en sus juegos; preocuparse de su salud, higiene y desarrollo humano; participar activamente en la planificación y realización pedagógica del trabajo educativo, participando en las reuniones del equipo educativo y con el Director y responsable de los distintos servicios, y un fin de semana, de cada seis, organizar actividades educativas con los alumnos y otros trabajos análogos que le encomiende el Director del Centro.

Sexta.—PERDIDA DE LA BECA.

La beca se perderá por incumplimiento de las tareas formativas de colaboración o desfavorable comportamiento durante el disfrute de la misma, mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno, en la parte no devengada, previa incoación del oportuno expediente, con audiencia del interesado, y a propuesta de la Dirección del Centro.

Séptima.—REGIMEN JURIDICO.

La concesión de la beca no supone relación administrativa ni laboral alguna entre la Corporación y el becario colabrador, ni la adquisición de ninguna clase de derechos fuera de los establecidos en estas bases.

Octava.—ACEPTACION DE LAS BASES.

La presentación de instancias a esta convocatoria supone la plena conformidad y aceptación de las bases por los interesados.

Segovia, 8 de julio de 1983.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

2222

Convocatoria de 4 becas de Educadores o Educadoras colaboradores pregraduados, internos, de la Residencia Juvenil "Antonio Machado"

BASES

Primera.—OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La Excma. Diputación Provincial de Segovia convoca la provisión de 4 becas de Educadores o Educadoras colaboradores, internos, pregraduados, en la Residencia Juvenil "Antonio Machado", para el próximo curso escolar, a comenzar el 1 de septiembre de 1983 hasta el 31 de agosto de 1984, pudiendo prorrogarse las becas por un año escolar más, a propuesta de la Dirección del Centro.

Dichas becas estarán dotadas con 200.000 pesetas, que se abonarán en cuatro plazos iguales, por trimestres vencidos, con derecho a manutención y alojamiento dentro del propio Centro, y tienen por finalidad prestar apoyo económico y técnico-práctico a estudiantes universitarios para formación en tareas educativas.

Segunda.—REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años y ser menor de 23.

c) Ser estudiante universitario de Segovia o provincia, con inquietud por la educación.

Tercera.—PRESENTACION DE INSTANCIAS.

Los interesados deberán solicitar las becas mediante instancia, debidamente reintegrada, dirigida al Ilmo. señor Presidente de la Diputación, que se presentará en el Registro General de la Corporación hasta el día 6 de agosto próximo, inclusive, en horas hábiles de oficina.

Cuarta.—SELECCION DE LOS ASPIRANTES.

La llevará a efecto un Jurado especial, presidido por el señor Vicepresidente 1.° de la Diputación e integrado, como Vocales, por los señores Diputado-Delegado, Director y Jefe de Estudios de la Residencia y el Oficial Mayor Letrado, que actuará como Secretario.

Dicho Jurado celebrará una primera entrevista personal con cada aspirante, y a continuación efectuará una segunda, de tipo más práctico, en la Residencia con los responsables educativos de la misma.

A la vista de los resultados, el Jurado elevará la pertinente propuesta vinculante a la Comisión de Gobierno para adjudicación de las becas.

Quinta.—COMPROMISOS DE LOS BECARIOS.

Para el mejor conocimiento y formación práctica de las técnicas educativas durante el período de disfrute de la beca, los becarios asumen el compromiso de realizar las siguientes tareas:

Levantar y acostar a los alumnos del Centro; acompañarles en el comedor y en el autobús escolar; así como a la consulta del Médico, si fuera necesario; permanecer en el Centro un fin de semana, cada cuatro, para acompañar a los que queden en ella; apoyar y colaborar en la tarea educativa, sobre todo en lo referente a la convivencia dentro de la Residencia y otros trabajos análogos que les encomiende el Director del Centro.

Sexta.—PERDIDA DE LA BECA.

La beca se perderá por incumplimiento de las tareas formativas de colaboración o desfavorable comportamiento durante el disfrute de la misma, mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno, en la parte no devengada, previa incoación del oportuno expediente, con audiencia del interesado, y a propuesta de la Dirección del Centro.

Séptima.—REGIMEN JURIDICO.

La concesión de la beca no supone relación administrativa ni laboral alguna entre la Corporación y el becario colabrador, ni la adquisición de ninguna clase de derechos fuera de los establecidos en estas bases.

Octava.—ACEPTACION DE LAS BASES.

La presentación de instancias a esta convocatoria supone la plena conformidad y aceptación de las bases por los interesados.

Segovia, 8 de julio de 1983.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

2076

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

Departamento de Agricultura y Fomento

INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución de la Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Don Gerardo de Lucas de Diego.

Domicilio: Cantalejo.

Solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación (Exp. CL-129).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 5 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 75 metros de longitud tendrá su origen en una línea de la Empresa Eléctrica de doña Heliodora Gómez de Miguel, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo interior de 50 kVA., relación 5.000-15.000/380-220 voltios, en proximidades del camino de Cantalejo, en término municipal de Cabezuela.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 5 de julio de 1983.—El Jefe provincial, Ismael Dámaso del Rosario.

2187

Resolución de la Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Excma. Diputación Provincial.

Domicilio: Calle San Agustín, 23, Segovia.

Solicitando autorización para el establecimiento de línea alta tensión y centro de transformación.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con un tramo aéreo de 13 metros de longitud, con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, y un tramo subterráneo de 96 metros de longitud, con conductores de aluminio 12/20 kV. de 95 milímetros cuadrados de sección, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., y finalizando en un nuevo centro de transformación tipo interior, de 160 kVA., relación 15.000/220-127 voltios, en el Sanatorio Nuestra Señora de la Fuencisla, en término municipal de Palazuelos de Eresma.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 15 de julio de 1983—El Jefe provincial, Ismael Dámaso del Rosario.

2184

Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTOS

Don José-Hersilio Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente número 366/83, tramitado a instancia de DON QUITERIO HERRERO MORENO, en reclamación de gran invalidez, contra el INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado la siguiente providencia:

"Providencia.—Dada cuenta; por recibido el precedente escrito, requiérase a los herederos de DON QUITERIO HERRERO MORENO, para que en el plazo de DIEZ DIAS insten lo que a su derecho convenga, advirtiéndoles que de no hacerlo así se archivarán las actuaciones. Notifíquese la presente en el domicilio del actor y por edicto en el Boletín Oficial de la provincia."

Y para que sirva de notificación a los herederos de DON QUITERIO HERRERO MORENO y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente, en Segovia, a doce de julio de mil novecientos ochenta y tres.—El Magistrado de Trabajo, José - Hersilio Ruiz Lanzuela.—El Secretario (ilegible).

2185

Don José-Hersilio Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

Hace saber: Que en el expediente tramitado en esta Magistratura de Trabajo con el número 591/83, hoy en ejecución de sentencia con el número 25/83, a instancia de MARIA DE LOS ANGELES CECILIA ORTIZ, JUA-

NA MARTIN DE PABLOS y MAGDALENA HERNANDEZ PEREZ, contra la empresa ENRIQUE SERICHOL LAINEZ, que tuvo su domicilio en Segovia, calle Rivas Orozco, número 1, se ha dictado AUTO, que copiado literalmente dice la parte dispositiva: "Que debía declarar y declaraba, por ahora y para las resultas de este procedimiento, la insolvencia provisional de la ejecutada ENRIQUE SERICHOL LAINEZ, pudiendo en cualquier momento en que se conozcan bienes instarse la continuación del procedimiento y archívense las actuaciones.—Lo mandó y firma S. S.ª—Doy fe.—Fdo.: José-Hersilio Ruiz Lanzuela.—M. Marín.—Rubricados".

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada, en ignorado paradero, ENRIQUE SERICHOL LAINEZ, cuyo domicilio actual se desconoce y el último conocido fue en Segovia, calle Rivas Orozco, número 1, expido el presente, en Segovia, a siete de julio de mil novecientos ochenta y tres—El Magistrado de Trabajo, José-Hersilio Ruiz Lanzuela.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

2223

Ayuntamiento de Riaza

Anuncios de subastas urgentes

Por el presente anuncio se hace saber que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y durante los ocho días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta del aprovechamiento de caza mayor y menor del monte número 64 del Catálogo de los de U. P., sito en el barrio de Becerril, de este municipio, bajo las siguientes condiciones:

1.° Objeto del contrato.—El aprovechamiento de la caza mayor y menor del monte número 64 del Catálogo de los de U. P.

2.° Condiciones técnico - facultativas. — Regirán las aprobadas por el ICONA.

3.° Presentación de plicas.—Todos los días laborables, de nueve a catorce horas.

4.° Ley del contrato.—La constituye para ambas partes el contenido del pliego de condiciones económico-administrativas y técnico-facultativas y los documentos que, como derivados de los mismos, se formalicen con arreglo al artículo 21 del Reglamento de Contratatación de 9 de enero de 1953.

5.° Duración del contrato.—El arriendo se entenderá por nueve años, que se inician coincidiendo con la campaña cinegética desde la adjudicación. Iniciación, 1983 hasta 1991, ambas inclusive.

6.° Tipo de licitación.—El precio de tasación del aprovechamiento será para el primer año de 230.800 pesetas, abonándose el precio que resulte de la adjudicación definitiva. Dicho precio será actualizado para anualidades sucesivas por aplicación del coeficiente de variación del costo de vida, conforme a los datos publicados en el Anuario Estadístico de España referido a 31 de diciembre anterior.

7.° Forma de ingreso.—El precio de adjudicación se ingresará en arcas locales, a los diez días de haberse realizado la adjudicación definitiva de la primera campaña cinegética, y para las ocho campañas restantes, antes de comenzar el aprovechamiento.

8.° Fianzas.—Para tomar parte en la licitación y como garantía provisional, el 2 por 100 del precio de tasación. La fianza definitiva ascenderá al 4 por 100 del precio de la adjudicación.

9.° Apertura de plicas.—A las doce horas del siguiente día hábil al de la terminación de presentación de los pliegos.

10. En lo no previsto en el presente anuncio se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnico-facultativas.

11. De quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda, bajo las mismas condiciones y precio, a los cinco días hábiles siguientes de haberse celebrado la primera.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, estado ... profesión ..., vecino de ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., titular del documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., con fecha ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnico-facultativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, opta a la licitación anunciada para el aprovechamiento de la caza mayor y menor del monte número 64, de este término municipal, por el período de nueve años, ofreciendo cubrir el precio tope de licitación y además ... pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de ... pesetas como garantía provisional exigida.

(Fecha y firma.)

Riaza, a 18 de julio de 1983.—El Alcalde, Jesús Ramos Martín.

2224

Por el presente anuncio se hace saber que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y durante los ocho días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta del aprovechamiento de caza mayor y menor de los montes números 93, 94 y 95 del Catálogo de los de U. P., sito en el barrio de Alquité y Martín Muñoz, de este municipio, bajo las siguientes condiciones:

1.° Objeto del contrato.—El aprovechamiento de la caza mayor y menor de los montes números 93, 94 y 95 del Catálogo de los de U. P.

2.° Condiciones técnico - facultativas. — Regirán las aprobadas por el ICONA.

3.° Presentación de plicas.—Todos los días laborables, de nueve a catorce horas.

4.° Ley del contrato.—La constituye para àmbas partes el contenido del pliego de condiciones económico-administrativas y técnico-facultativas y los documentos que, como derivados de los mismos, se formalicen con arreglo al artículo 21 del Reglamento de Contratatación de 9 de enero de 1953.

5.° Duración del contrato.—El arriendo se entenderá por nueve años, que se inician coincidiendo con la campaña cinegética desde la adjudicación. Iniciación, 1983 hasta 1991, ambas inclusive.

6.° Tipo de licitación.—El precio de tasación del aprovechamiento será para el primer año de 207.200 pesetas, abonándose el precio que resulte de la adjudicación definitiva. Dicho precio será actualizado para anualidades sucesivas por aplicación del coeficiente de variación del costo de vida, conforme a los datos publicados en el Anuario Estadístico de España referido a 31 de diciembre anterior.

7.° Forma de ingreso.—El precio de adjudicación se ingresará en arcás locales, a los diez días de haberse realizado la adjudicación definitiva de la primera cam-

paña cinegética, y para las ocho campañas restantes, antes de comenzar el aprovechamiento.

8.° Fianzas.—Para tomar parte en la licitación y como garantía provisional, el 2 por 100 del precio de tasación. La fianza definitiva ascenderá al 4 por 100 del precio de la adjudicación.

9.° Apertura de plicas.—A las doce horas del siguiente día hábil al de la terminación de presentación de los pliegos.

10. En lo no previsto en el presente anuncio se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnico-facultativas.

11. De quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda, bajo las mismas condiciones y precio, a los cinco días hábiles siguientes de haberse celebrado la primera.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, estado ... profesión ..., vecino de ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., titular del documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., con fecha ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnico-facultativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, opta a la licitación anunciada para el aprovechamiento de la caza mayor y menor de los montes números 93, 94 y 95, de este término municipal, por el período de nueve años, ofreciendo cubrir el precio tope de licitación y además ... pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de ... pesetas como garantía provisional exigida.

(Fecha y firma.)

Riaza, a 18 de julio de 1983.—El Alcalde, Jesús Ramos Martín.

2211

Ayuntamiento de Hontalbilla

Concurso de contratación de orquesta

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al que aparezca inserto este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, y durante el plazo de diez días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las fiestas patronales, durante los días 13, 14, 15, 16 y 17 de agosto, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 4.500 pesetas, en metálico, en la Depositaría de Fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 6 por 100 de la cantidad en el que el concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de 25 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente:

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados con motivo de las fiestas patronales, ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas, y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 198...

Firma del licitador,

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso, a las catorce horas.

El pago de las obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Hontalbilla, a 14 de julio de 1983.—La Alcaldesa, Juana Borrego Izquierdo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2190

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la provincia número 15, de fecha 4 de febrero de 1983, para la provisión en propiedad, mediante concurso, de dos plazas de Conductores, se hace público lo siguiente:

1.° Se eleva a definitiva la relación de aspirantes admitidos con carácter provisional, inserta en el Boletín Oficial de la provincia número 52, de fecha 2 de mayo de 1983, no habiéndose producido ninguna exclusión.

2.° La composición del tribunal calificador será la siguiente:

Presidente: Don Felipe Suárez Pérez, Alcalde-Presidente de este Ilmo. Ayuntamiento.

Vocales:

Don Arsenio Gómez Pinilla, en representación de la Consejería de Gobierno Interior y Administración Territorial de Castilla y León. Suplente, doña María Paz Plaza Santamaría.

Don Félix Gil Vallejo, en representación del Ministerio de Educación y Ciencia. Suplente, don Eugenio Maderuelo Mata.

Don José Salamanca Domingo, en representación del Instituto de Estudios de Administración Local. Suplente, doña María Teresa Bartolomé Sanz.

Don Jesús Velázquez Rodríguez, en representación del Ayuntamiento.

Secretario: Don Andrés Antorán Pesquera, funcionario de Administración Local de este Ilmo. Ayuntamiento.

3.° La fecha de constitución y actuación del tribunal calificador será el día 19 de agosto de 1983, a las doce horas, en la Casa Consistorial de esta villa.

Cuéllar, 15 de julio de 1983.—El Alcalde, Felipe Suárez Pérez.

2190

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la provincia número 17, de fecha 9 de febrero de 1983, para la provisión en propiedad, mediante concurso, de una plaza de Operario de Albañilería, una plaza de Barrendero y una plaza de Lector-Cobrador de Aguas, se hace público lo siguiente:

1.° Se eleva a definitiva la relación de aspirantes admitidos con carácter provisional, inserta en el Boletín Oficial de la provincia número 52, de fecha 2 de mayo de 1983, no habiéndose producido ninguna exclusión.

2.° La composición del tribunal calificador será la siguiente:

UNA PLAZA DE OPERARIO DE ALBAÑILERIA

Presidente: Don Felipe Suárez Pérez, Alcalde-Presidente de este Ilmo. Ayuntamiento.

Vocales:

Don Arsenio Gómez Pinilla, en representación de la Consejería de Gobierno Interior y Administración Territorial de Castilla y León. Suplente, doña María Paz Plaza Santamaría.

Doña Milagros Rodríguez López, en representación del Ministerio de Educación y Ciencia. Suplente, don César Cáceres Bayón.

Don José Salamanca Domingo, en representación del Instituto de Estudios de Administración Local. Suplente, doña María Teresa Bartolomé Sanz.

Don Jesús Velázquez Rodríguez, en representación del Ayuntamiento.

Secretario: Don Andrés Antorán Pesquera, funcionario de Administración General de este Ayuntamiento.

UNA PLAZA DE LECTOR-COBRADOR DE AGUAS

Presidente: Don Felipe Suárez Pérez, Alcalde-Presidente de este Ilmo. Ayuntamiento.

Vocales:

Don Arsenio Gómez Pinilla, en representación de la Consejería de Gobierno Interior y Administración Territorial de Castilla y León. Suplente, doña María Paz Plaza Santamaría.

Don Angel Gómez González, en representación del Ministerio de Educación y Ciencia. Suplente, doña Nieves Martín Callejo.

Don José Salamanca Domingo, en representación del Instituto de Estudios de Administración Local. Suplente, doña María Teresa Bartolomé Sanz.

Don Jesús Velázquez Rodríguez, en representación del Ayuntamiento.

Secretario: Don Andrés Antorán Pesquera, funcionario de Administración General de este Ayuntamiento.

UNA PLAZA DE BARRENDERO

Presidente: Don Felipe Suárez Pérez, Alcalde-Presidente de este Ilmo. Ayuntamiento.

Vocales:

Don Arsenio Gómez Pinilla, en representación de la Consejería de Gobierno Interior y Administración Territorial de Castilla y León. Suplente, doña María Paz Plaza Santamaría.

Don José Salamanca Domingo, en representación del Ministerio de Educación y Ciencia. Suplente, doña Rosario Arribas Sanz.

Doña María Teresa Bartolomé Sanz, en representación del Instituto de Estudios de Administración Local.

Don Jesús Velázquez Rodríguez, en representación del Ayuntamiento.

Secretario: Don Andrés Antorán Pesquera, funcionario de Administración General de este Ayuntamiento.

3.° La fecha de constitución y actuación del tribunal calificador será el día 19 de agosto de 1983, a las diez horas, en la Casa Consistorial de esta villa.

Cuéllar, 15 de julio de 1983.—El Alcalde, Felipe Suárez Pérez.

2118

Entidad Local Menor de Lovingos

Aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 1983, el proyecto que se menciona:

Proyecto de alumbrado público redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Fernando del Val Hortolá y el Ingeniero de Caminos don Pedro J. Olmos Martínez.

Se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente instruido al efecto, por el plazo de quince días, durante el cual podrán ser examinados por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento de lo prevenido en la legislación vigente.

Lovingos, a 25 de mayo de 1983.—El Alcalde Pedáneo, S. Alonso.

2112

ENTIDAD LOCAL MENOR DE MONTUENGA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1982, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Montuenga, 30 de junio de 1983.—El Alcalde, Alejandro González.

2044

CODORNIZ

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1982, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Codorniz, 30 de junio de 1983.—El Alcalde, Hermenegildo Gallego.

2113

OTERO DE HERREROS

Aprobada por el Ayuntamiento de mi presidencia la rectificación del padrón municipal de habitantes de este municipio, con efectos de 31 de marzo del año actual, queda expuesto al público, en Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, a efectos de que pueda ser examinada y formularse por escrito las reclamaciones a que haya lugar.

Otero de Herreros, a 4 de julio de 1983.—El Alcalde, Florencio García.

2114

SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA

Aprobada la rectificación padronal referida a 31 de marzo de 1983, la misma queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones; todo ello de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Santa María la Real de Nieva, a 7 de julio de 1983. El Alcalde, Enrique Pérez Herranz.

2090

Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar

ANUNCIOS

Habiéndose solicitado por don Francisco Luis Martín, con domicilio en Crespos (Avila), las devoluciones de fianzas constituidas para responder de los siguientes aprovechamientos:

Monte 10, lote 2.°, año 1981, 38.130 pesetas.
Monte 48, lote 5.°, año 1981, 47.130 pesetas.
Monte 48, lote 6.°, año 1981, 46.530 pesetas.
Monte 48, lote 9.°, año 1981, 30.360 pesetas.
Monte 48, lote 2.°, año 1982, 25.548 pesetas.

Se expone al público, por tiempo reglamantario, a fin de oír las oportunas reclamaciones.

Cuéllar, 4 de julio de 1983.—El Presidente, Felipe Suárez.

2091

Habiéndose solicitado por don Luis Baeza Cuéllar, con domicilio en Vallelado (Segovia), la devolución de la fianza constituida para responder del aprovechamiento de 604 pinos secos del monte número 48, lote 1.° B, año 1982.

Se expone al público, por tiempo reglamantario, a fin de oír las oportunas reclamaciones.

Cuéllar, 4 de julio de 1983.—El Presidente, Felipe Suárez.

2092

Habiéndose solicitado por ALENA, S. A., con domicilio en Cuéllar (Segovia), las devoluciones de fianzas constituidas para responder de los siguientes aprovechamientos forestales del ejercicio de 1980:

Monte número 10, lote 1.°, 31.974 pesetas.
Monte número 48, pinos derribados, 7.116 pesetas.

Se expone al público, por tiempo reglamantario, a fin de oír las oportunas reclamaciones.

Cuéllar, 4 de julio de 1983.—El Presidente, Felipe Suárez.

2093

Habiéndose solicitado por ALENA, S. A., con domicilio en Cuéllar (Segovia), las devoluciones de fianzas de los siguientes aprovechamientos forestales del ejercicio de 1979:

Monte número 48, lote 6.°, 21.701 pesetas.
Monte número 48, lote 7.°, 6.467 pesetas.
Monte número 48, lote 8.°, 26.514 pesetas.
Monte número 10, lote 1.°, 23.694 pesetas.
Monte número 10, lote 2.°, 40.854 pesetas.

Se expone al público, por tiempo reglamantario, a fin de oír las oportunas reclamaciones.

Cuéllar, 4 de julio de 1983.—El Presidente, Felipe Suárez.

1303

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SEGOVIA-CAPITAL

Don Juan Boíllos García, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Segovia-Capital.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que instruyo contra los deudores que se relacionan, cuyo paradero no ha podido averiguarse, en virtud de débitos a la Hacienda Pública, señalados con los números, conceptos e importes que también se consignan, se ha dictado por el señor Tesorero de Hacienda la siguiente:

Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

La transcrita providencia de apremio se notifica a los deudores que se relacionan, y contra la misma y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria y artículo 95 del Reglamento General de Recaudación, puede interponerse recurso de reposición, en el plazo de quince días, ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, bien entendido que la interposición de estos recursos no implican suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Número de orden, nombre y apellidos e importe principal

Período del débito: 1982

SANTIUSTE DE PEDRAZA

Concepto: Urbana

6-07 Hro. de Mariano Cubero Arriba, 44 pesetas.
4-13 Hros. de Teodoro Escobar, 49.

SANTO DOMINGO DE PIRON

Concepto: Urbana

3-10 Antonio Sanz Olmos, 41 pesetas.
6-08 Antonio Sanz Olmos, 61.

SOTOSALBOS

Concepto: Urbana

6-08 Juan Gala Berrocal, 68 pesetas.
3-11 Mónica Hernán, 126.
4-17 Basilio Jimeno Martín, 59.
5-04 Félix Jimeno Hernanz, 54.
10-01 Pablo Saiz Casado, 155.
7-06 Hro. de Félix Sanz, 83.
4-12 Modesta Sanz Jimeno, 55.
4-18 Natividad Sanz Sanz, 55.
6-17 Hro. de Emiliana Vázquez, 53.

Concepto: R. T. Personal

1-01 María Angeles Raquejo Grado, 13.230 ptas.

TABANERA LA LUENGA

Concepto: Rústica

1-13 Aurelio Rubio Arévalo, 41.272 pesetas.

Concepto: Urbana

5-05 Cosme Llorente, 74 pesetas.
5-01 Hros. de José Sanz Fuentes, 74.

TORRECABALLEROS

Concepto: Rústica

1-06 Salustiana Gil Llorente, 548 pesetas.
1-05 Sixto Llorente Gil, 128.976.

Concepto: Urbana

14-08 Hro. de Eusebio Gómez, 599 pesetas.
1013 Alfonso Fernández Pérez, 1.304.
10-14 Fer-Pam, S. A., 38.808.
1-14 Angelita García Martín, 47.
1-15 Angelita García Martín, 51.
1-03 Gregoria García Martín, 47.
18-09 Justo Gil Llorente, 47.

19-06 Justo Gil Llorente, 279.
21-18 Justo Gil Llorente, 86.
18-06 Salustiana Gil Llorente, 159.
19-03 Salustiana Gil Llorente, 204.
21-12 Salustiana Gil Llorente, 1.418.
1-01 M. Angeles Gómez, 961.
6-05 Mariano Gómez, Hro., 97.
21-13 Calixto Llorente Martín, 367.
18-07 Calixto Llorente Martín, 125.
22-06 Marino Manrique Romero, 1.195.
10-10 Alejandro Manzano García, Hro., 2.424.
4-10 Vicente Plaza Sanz, 74.
10-09 Emilia Riber López, 20.535.
3-11 Juliana Sanz San José, 82.
3-13 Mariano Velasco Herranz, 53.

Concepto: Licencia Fiscal

1-10 Mariano Cuesta Fernández, 7.350 pesetas.
1-08 Mariano Cuesta Fernández, 6.720.

TORREIGLESIAS

Concepto: Urbana

16-09 Hdad. de Labradores y Ganaderos, 89 ptas.
10-13 Hros. de Pablo Gil, 191.
9-15 Nazario Grande, 53.
19-02 Fernando Marinas Ruberte, 426.
18-01 Mauricio Perlado, 65.

TRESCASAS

Concepto: Urbana

12-07 Venancio Andrés García, 963 pesetas.

TUREGANO

Concepto: Rústica

3-11 Damián González Romano, 149 pesetas.
4-11 Francisco Martín Burgueño, 134.

Concepto: Urbana

27-10 Cooperativa Ntra. Sra. Remedios, 547 ptas.
3-01 Damián González Romano, 339.
7-17 Rufa González Romano, 227.
23-02 Francisco Martín Burgueño, 614.

Concepto: Licencia Fiscal

4-17 Camino de Enmedio, S. L., 1.260 pesetas.

VALDEPRADOS

Concepto: Urbana

3-04 Ab. Barrio Orejudo e hijos, 47 pesetas.

VALDEVACAS Y GUIJAR

Concepto: Urbana

9-03 Jesús Contreras Barrio, 426 pesetas.
8-07 Hros. de Raimundo García, 47.
9-13 Hros. de Raimundo García, 59.
4-12 Cesárea Rincón García, 75.

Concepto: R. T. Personal

1-01 Foc. Javier Nadal Lisardo, 4.410 pesetas.

VALSECA

Concepto: Urbana

20-02 Josefina Antonio, 208 pesetas.
10-01 Miguel Benito, 153.
7-06 Luisa Callejo Herranz, 61.
22-05 Felipe Hernangómez Redondo, 91.
15-13 Leonor Herranz Gómez, 55.
11-07 Anastasio Herrero García, 43.
11-16 Juana Luengo Agudo, 722.
20-10 Juan Llorente Aragón, 83.
21-13 Felipe Pozo Ruiz, 69.
20-17 Irene Segovia Hernangómez, 51.

VALVERDE DEL MAJANO

Concepto: Rústica

2-15 Hermanos Herrero Merinero, 758 pesetas.
2-25 Juan Llorente Ayuso, 867.

Concepto: Urbana

6-12 Julián Yagüe Sevillano, 4.711 pesetas.

VEGANZONES

Concepto: Rústica

4-02 Matías Vírseda Arribas, 536 pesetas.

Concepto: Urbana

7-13 Piedad González San Esteban, 73.

VEGAS DE MATUTE

Concepto: Urbana

6-18 Gabino Trueba Solano, 232 pesetas.

YANGUAS DE ERESMA

Concepto: Urbana

3-09 María Cruz Bernabé, 208 pesetas.
7-01 Lorenzo Matute Muñoz, 44.
4-07 Francisco Molinera Molinera, 58.

ZAMARRAMALA

Concepto: Rústica

1-01 Anacleto Mateo Garrido, 2.520 pesetas.

Concepto: Urbana

12-07 Francisca Gómez Sastre, 275 pesetas.
4-15 Leandro Jubín Pérez, 1.074.
3-15 Cándido López Chaves, 1.590.
7-09 Basilio Martín Martín, 368.
12-15 Hilario Matesanz Duque, 557.
7-13 Manuel Sanz González, 53.

Concepto: Licencia Fiscal

1-01 José Antonio Coca Arribas, 7.200 pesetas.

ZARZUELA DEL MONTE

Concepto: Urbana

14-16 Hro. de Demetro Rascón Herranz, 1.268 ptas.
20-07 Hros. de Francisco S. Durán, 664.

En cumplimiento del artículo 102 del mismo Reglamento, se requiere a los deudores expresados para que hagan efectivo el importe de sus débitos, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para efectuarlo, advirtiéndoles que de no hacerlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimientos previos.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, en virtud del cual notifico, requiero, llamo y emplazo a los deudores antes relacionados para que comparezcan en el expediente que se instruye contra los mismos, ellos, sus representantes legales o herederos, en su caso, en esta Oficina Recaudatoria de Tributos del Estado, sita en calle José Zorrilla, número 4, o designen domicilio donde poder practicárseles; advirtiéndoles que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, si en el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción del mismo en el Boletín Oficial de la provincia, no han cumplimentado este requerimiento, serán declarados en rebeldía, continuándose el procedimiento ejecutivo contra los mismos sin intentar nuevas notificaciones más que en la forma que previene y regula el precepto legal antes citado.

Segovia, 25 de abril de 1983.—El Recaudador, Juan Boíllos García.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8